



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7008/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día once de julio del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7008**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Listado de empresas privadas con 100 empleados o más y número de empleados por empresas (para aquellas con 100 empleados o más), por departamento, en archivo de Microsoft Excel. Número de empresas privadas con 100 empleados o más por departamento, en archivo de Microsoft Excel. Listado de empresas que cotizan al INSAFORP y número de empleados por empresa cotizante a INSAFORP, por departamento, en archivo de Microsoft Excel. En este caso, me refiero a todas las empresas que cotizan al INSAFORP. Si es posible separar las privadas, agradeceré mucho esto."*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, envió a esta oficina por correo electrónico, archivos Excel con datos generados en base a cotizaciones del mes de mayo del 2019.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

